



CORONAVIRUS - TRABAJO - ROTISERÍAS Y CASA DE COMIDA

VISTO: La Ley N° 27.541, los Decretos Nros. 260 del 12 de marzo de 2020, 287 del 17 de marzo de 2020, 297 del 19 de marzo de 2020, su normativa reglamentaria y complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 260/20 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

Que a través del Decreto N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20, hasta el 26 de abril de 2020, inclusive.

Que por el artículo 6° del citado Decreto N° 297/20 se exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular a las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia; estableciéndose que los desplazamientos de las personas habilitadas deben limitarse al estricto cumplimiento de dichas actividades y servicios.

Que en el artículo citado se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, a ampliar o reducir las excepciones dispuestas, en función de la dinámica de la situación epidemiológica y de la eficacia que se observare en el cumplimiento de la normativa dictada en la materia.

Que, en ese marco, a través de diversas decisiones administrativas se ampliaron, paulatinamente, las excepciones dispuestas inicialmente.

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 355/20 se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros, en el mismo carácter indicado precedentemente y previa intervención de la autoridad sanitaria nacional, a pedido de los Gobernadores de Provincia o del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a exceptuar del cumplimiento del “aislamiento social preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, al personal afectado a determinadas actividades y servicios, o a las personas que habiten en áreas geográficas específicas y delimitadas, bajo determinados requisitos.

Que en la Disposición Administrativa 524/20 publicada en el Boletín Oficial con fecha 18 de abril de 2020, el Jefe de Gabinete de Ministros amplía las excepciones del “ cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio “ y de la prohibición de circular, en el ámbito de determinadas provincias, para el personal de las actividades exceptuadas.



Que en marco de la tarea de coordinación entre la Jefatura de Gabinete y los Gobernadores, se propusieron iniciativas de acuerdo a la situación de cada Provincia.

Que en ese marco el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires invitó a los Intendentes a elaborar propuestas a los efectos de analizarla con el Jefe de Gabinete de Ministros .

Que es necesario que la Municipalidad de Villa Gesell, atienda la demanda de los comerciantes que plantean con justa razón la reapertura de sus establecimientos .

Que la permanencia de las medidas de emergencia, produce en el tiempo inequidades que se hace necesario corregir .

Que por ejemplo, los negocios habilitados bajo los rubros de Rotisería, Restaurantes, Casas de Venta de Comidas elaboradas, solo pueden realizar sus ventas vía telefónica con entrega a domicilio, y en determinados horarios.

Que un claro ejemplo que podemos poner, es que los negocios habilitados bajo otros rubros como son las Veterinarias, Venta de Alimento para Mascotas pueden según la Municipalidad abrir con atención al público y las Rotiserías no pueden hacerlo.

Que es necesario corregir estas inequidades, adecuando las normas a la lógica de funcionamiento comercial, sin desatender las medidas de seguridad sanitaria.

Que fundamos este proyecto en la convicción de que vivimos tiempos donde debemos cuidar a cada vecino para que no se propague el virus COVID 19 , pero también cuidar a cada Comerciante para que pueda desarrollar su actividad, y por sobre todas las cosas, lo más importante, cuidar el Empleo, cuidar el trabajo de cada uno de los Geselinos, en este caso lo que están detrás de un mostrador atendiendo a nuestros vecinos .

Que lo que proponemos en este proyecto surge de los planteos de comerciantes, que respetando la jerarquía institucional, hicieron a los funcionarios Municipales , recibiendo como respuesta que “ son órdenes de arriba” , lo que claramente muestra que es necesario encontrar un forma de trabajo que permita atender las demandas sin dejar de mantener las medidas de protección de la salud.

Que este proyecto forma parte de una serie que lo que busca es defender el trabajo geselino.

Por estas razones , el Bloque de Concejales de Cambiemos, solicita sanción al siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo modifique el Decreto permitiendo que



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.cambiamosgesell.net.ar

Cambiamos

los Rubros Restaurantes, Rotiserías, Ventas de Comida elaborada, atiendan al público dentro de los horarios permitidos, guardando las medidas de seguridad sanitaria determinadas por el Ministerio de Salud de la Nación .

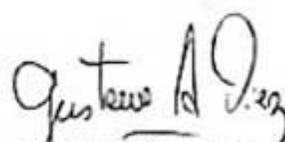
Segundo: De forma.


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DÍEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell